



ORD. : N° 2118
ANT. : 1. Cartas PSD.07-2016-MOP y PSD-09-2016-MOP de Felipe Guerrero, Moler y Perez Cota pos S.A., ambas de fecha 15 de Junio del 2016.
2. Ords. N° 6338 y N° 6346 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 10 de Junio del 2016.
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **RATIFICA APROBACION**, para autorizar la Ejecución del Proyecto de Atraveso Eléctrico Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, **30 JUN 2016**

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

A: **VICTOR TORRES
EJECUTIVO DE NEGOCIOS AREA INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO
CHILECTRA S.A.**

En relación con la solicitud citada en los Antecedentes N° 1 y teniendo en cuenta los pronunciamientos formulado mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario** del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el Ord. N° 6346 del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V. de fecha 10 de Junio del 2016. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca que la obra aprobada corresponde al Atraveso Eléctrico Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, **y en ningún caso al Proyecto de Pavimentación Obra San Damián, como lo indica en los documentos del ANT. N°1.** Adicionalmente, se hace presente a Usted que podrá presentar a ésta Dirección Regional de Vialidad, para resguardo de los conceptos señalados en cada caso, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se señalan:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra de de **Atraveso Eléctrico Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA APLICACIÓN DE LA SEÑALIZACION:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obra de **Atraveso Eléctrico Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.

3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **25 U.F.**, para la Obra de **Atravesio Eléctrico Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **50 U.F.**, para la Obra de **Atravesio Eléctrico Av. Tabancura, Comuna de Vitacura, Provincia de Santiago R.M.** Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Se deja establecido que en caso de presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, estas deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, el propietario, deberá volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
6. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario** podrá renovarlas, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, San Isidro 65, Piso 1, Santiago.
- Felipe Guerrero, Moler y Perez Cota pos S.A., Av. Los Leones 957, Providencia.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Santiago D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9956379-9956353-9942298-9942370

N° DE PROCESO
DVRM 9981666